

**INFORME SECRETARIAL.**

A despacho del señor juez, el presente despacho comisorio n.º 005, procedente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. Queda para proveer.

Palmira Valle, veintisiete (27) de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA (V), VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)  
SUSTANCIACIÓN n.º 208  
RADICACION No. 765204003001-2024-00037-00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, a fin de considerarlo procedente y darle cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, en su despacho comisorio n.º 005, propuesto por INVERSIONES ZOILITA S.A.S. en contra de DARSALUD Y BIENESTAR S.A.S. Y OTROS, el cual pretende la lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 82378, registrado en la Cámara de Comercio de Palmira, ubicado en la Calle 42 No. 30-10 de la misma ciudad, de propiedad de la entidad demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

Líbrese oficio dirigido al JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, antes de dar el trámite correspondiente a la comisión, requiriéndole para que remita copia de la providencia que decretó la medida de embargo, de igual forma, de la que ordenó la comisión y copia del certificado de cámara de comercio del establecimiento de comercio objeto de la comisión y así proceder con lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:  
Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ee6bf43e37206ec6880a0421f4bd4f98486adc5156347905fb8bab12b22e**

Documento generado en 01/03/2024 02:26:32 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**